



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

5 de julio de 1996

Núm. 37

INDICE

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
161/000122	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la pesca del atún rojo en aguas del Mediterráneo.....	2
161/000123	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre modificación de la Ley 16/1995, de 30 de mayo, de declaración de Parque Nacional de los Picos de Europa	3
161/000124	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre el Archivo de la Corona de Aragón.....	4
161/000125	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas para solucionar la situación de la mina de «Carbones Pedraforca, S. A.».....	5
161/000126	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas para cubrir la demanda escolar de San Fernando de Henares (Madrid)	6
161/000127	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la disminución de la edad necesaria para generar el derecho al cobro de la prima especial en beneficio de los productores de carne de vacuno y reconocer el aumento de derechos a España.....	7
161/000128	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la protección del mejillón como producto sensible.....	8
161/000129	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre la empresa de transporte aéreo Binter-Canarias en el marco de la política global de privatizaciones	9
161/000130	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre propuestas a la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA) en beneficio de la economía y sociedad gallegas.....	10

Núms.		Páginas
161/000132	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a ensayos nucleares en China	11
161/000133	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre promoción de una emisión filatélica conmemorativa del Centenario del hallazgo de la Dama de Elche (Alicante), en el año 1997	12
161/000134	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre establecimiento de un sistema de ayudas económicas específicas a las Fiestas de Interés Turístico Internacional en función de las actividades de promoción exterior	13
161/000135	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas para mejorar el transporte ferroviario en la Comunidad Autónoma de Galicia	13

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000122

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.
161/000122.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa a la pesca del atún rojo en aguas del Mediterráneo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Chiquillo Barber, Diputado de Unió Valenciana, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, en

virtud de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, la siguiente proposición no de ley, relativa a la pesca del atún rojo en aguas del Mediterráneo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La pesca del atún rojo está regulada por las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1626/94, por el que se establece determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo. Entre otras, prohíbe la captura de especímenes inferiores a 70 cm. o 6,4 Kg. y establece determinados límites a la longitud de las redes de cerco.

Por otra parte, el reglamento (CE), n.º 3094/86, prohíbe a todos los buques comunitarios utilizar redes de enmalle de deriva de más de 2.5 Km. de longitud total, tanto en el Mediterráneo como en otras aguas.

A nivel estatal, la orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de mayo de 1994 establece una veda temporal para el atún rojo en el mar Mediterráneo. En su artículo 1, prohíbe la captura, tenencia a bordo y desembarco de atún rojo durante el período comprendido del 1 de junio hasta el 31 de julio, de cada año, a los buques palangreros de superficie de eslora superior a 24 metros que realicen su actividad en el mar mediterráneo.

El artículo 2 de la reseñada Orden, refiere que esta prohibición no afecta a la explotación de atún rojo ejercida con otros artes de pesca y por otras flotas.

Así, las capturas desembarcadas en los puertos pesqueros de nuestro litoral por flota de origen extranjero, se realizan generalmente por el arte de cerco,

mientras que los desembarcos de atún rojo de flota española, son realizadas con el arte de anzuelo (embarcaciones pequeñas), y captura de cerco, pero sólo los pocos barcos autorizados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En consecuencia, se da la circunstancia de que las medidas conservacionistas, establecidas en la Orden de 27 de mayo de 1994, están limitando el acceso a las capturas de atunes a los barcos españoles, pero por contra, no existen aparentemente restricciones para los barcos de otros países, algunos de la Unión Europea (como Francia), que faenan en nuestras costas aumentando la extracción de este recurso pesquero.

Por tanto, se produce una desigualdad entre la flota de otros países, comunitarios o terceros y la flota española, ya que las capturas que realizan los barcos de origen extranjero, tienen lugar normalmente en aguas internacionales y la mayoría, al medir menos de 24 metros de eslora, no se ven afectados por la veda establecida en esta orden ministerial.

Sin olvidar, por otro lado, que la captura indiscriminada del atún rojo, está poniendo en peligro a este recurso, ya que mientras España, limita estas capturas, esta limitación no se ha llevado a la práctica por parte de otros países miembros de la Unión Europea, haciéndose necesario el establecimiento de un sistema de pesca igualitario.

En su virtud, el Diputado que suscribe presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se solicite, en la próxima conferencia sobre protección de los recursos pesqueros del Mediterráneo, que tendrá lugar en Italia a finales de este año 1996, el establecimiento de un sistema de pesca de atún rojo igualitario para todos los países de la Unión Europea, tanto en lo relativo a la veda temporal como al arte de pesca utilizado en las capturas.

Madrid, 25 de junio de 1996.—**José María Chiquillo Barber**, Diputado de Unión Valenciana.—**Pilar Rahola i Martínez**, Portavoz del Grupo Mixto.

161/000123

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000123.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre modificación de la Ley 16/1995, de 30 de mayo, de declaración de Parque Nacional de los Picos de Europa.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La Ley 16/1995, de 30 de mayo, declaró los Picos de Europa como Parque Nacional, integrándolo en la Red Estatal prevista en el artículo 22 de la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales de la Flora y Fauna Silvestres. El territorio incluido en este parque abarca a municipios correspondientes a tres Comunidades Autónomas: Asturias, Cantabria y Castilla y León; y su gestión, en coherencia con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley de 1989, se atribuye por la Ley de Declaración al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, asistido por un Patronato y una Comisión Mixta.

Sin embargo, la Sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de junio de 1995, declaró la inconstitucionalidad, y consiguiente nulidad de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 4/1989, en cuanto consideraba básico, entre otros, su artículo 22.1, en la medida en que éste atribuye exclusivamente al Estado la gestión de los Parques Nacionales. Entiende el Alto Tribunal que, si bien puede corresponder al Estado, como titular del interés general de la Nación, la creación de Parques Nacionales, las normas no pueden desconocer la competencia de las Comunidades Autónomas para ejecutar lo legislado sobre protección del medio ambiente, por lo que no pueden quedar excluidas de la gestión de estos espacios protegidos.

Se hace necesario, por tanto, que se produzca la revisión del texto aprobado en esta Cámara el pasado mes de mayo, para adecuar el modelo de gestión previsto al nuevo panorama que ha supuesto la publicación de esta Sentencia. Y, teniendo en cuenta la urgencia de la constitución de los órganos gestores del Parque, de acuerdo con los criterios del Tribunal Constitucional, esta revisión debe llevarse a cabo mediante el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Constitución, atendiendo a la extraordinaria y urgente necesidad de la misma. De no hacerse así, las finalidades reconocidas como objeto de la declaración del Parque, previstas en el artículo 1 de la Ley (proteger la integridad de los ecosistemas incluidos en el Parque, promover un desarrollo social, económico y cultural sostenible, etc.) podrían devenir en ineficaces, por la falta de órganos competentes para llevarlas a cabo.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir a la Cámara en el más breve plazo, un Proyecto de Ley en el que se incluyan las modificaciones oportunas en la Ley 16/1995, de 30 de mayo, de declaración de Parque Nacional de los Picos de Europa, y especialmente en la regulación de los órganos de gestión de dicho Parque, para su acomodación a los criterios competenciales resultantes de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de junio de 1995, garantizando de este modo la eficacia de los medios y niveles de protección previstos en sus disposiciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 1996.—**Mariano Santiso del Valle**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000124

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000124.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya

Proposición no de Ley sobre el Archivo de la Corona de Aragón.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Educación y Cultura sobre el Archivo de la Corona de Aragón.

El Archivo de la Corona de Aragón, creado en el año 1180, según consta en el propio Archivo, es uno de los más importantes de Europa y conserva fondos históricos de las actuales Comunidades Autónomas de Cataluña, Valenciana, Aragón y Baleares. Por esta razón su titularidad es estatal. Sin embargo, los Estatutos de Autonomía de las citadas Comunidades incluyeron la previsión de que las mismas pudieran participar en la gestión del Archivo mediante una regulación por norma estatal.

A pesar del tiempo transcurrido no se ha aprobado dicha norma por lo que las Comunidades Autónomas indicadas no pueden participar en la gestión, lo que ha provocado diversos problemas y resoluciones de las Asambleas Legislativas afectadas.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Establecer las conversaciones necesarias con las Comunidades Autónomas de Cataluña, Baleares, Aragón y con la Comunidad Valenciana para lograr un acuerdo sobre el modelo de gestión del Archivo de la Corona de Aragón.

2.º Remitir a la Cámara sobre la base de los acuerdos que se alcancen con las Comunidades Autónomas de Cataluña, Baleares, Aragón y Valenciana un Proyecto de Ley que regule la gestión del Archivo de la Corona de Aragón.

En todo caso el Proyecto de Ley debe incluir una adecuada representación de las Comunidades Autónomas afectadas y fórmula de designación del Director

del Archivo, así como los requisitos que debe cumplir el designado dadas las peculiares características del Archivo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1996.—**Mercé Rivadulla Gracia**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Manuel Alcazar Ramos**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000125

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000125.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya

Proposición no de Ley sobre medidas para solucionar la situación de la mina de «Carbones Pedraforca, S. A.».

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formula la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

La mina de «Carbones Pedraforca, S.A.» ocupa a 150 trabajadores y es una de las mayores empresas del Berguedá, comarca que ha sido golpeada por una recesión general de la industria y de la minería en los últimos años. En la actualidad, los trabajadores de la mi-

na se encuentran en una situación difícil dado que la empresa plantea dificultades, alcanzando la imposibilidad de los pagos comprometidos. Alega para ello, que la capacidad productiva y la capacidad de ventas del cupo minero limitan la cifra de ingresos; que dicha cifra de ingresos, restándole los Gastos necesarios de Explotación, deja un margen limitado de dinero, y que dicho dinero tiene ya unos pagos comprometidos, como son:

— Deudas históricas muy importantes con Hacienda y la Seguridad Social.

— Inversiones comprometidas y mínimamente necesarias para mantener la productividad de la mina y su seguridad.

Por una parte, la posibilidad de no pagar los plazos comprometidos con el Estado, significaría la ejecución de las garantías dadas y el bloqueo de las subvenciones del precio del carbón y del porcentaje de inversiones mineras, en definitiva, el colapso económico.

Por otra parte, no afrontar las inversiones mínimas comprometidas, significaría el deterioro de la mina, los riesgos de seguridad y la disminución de la productividad-rentabilidad mínimas necesarias para que la explotación minera genere los recursos adecuados para su funcionamiento, presente y futuro, y que la empresa sea viable y pueda afrontar los compromisos contraídos, poniendo a la empresa en situación de mejorar las garantías para consolidar y mejorar el empleo existente.

Partiendo de las auditorías y datos económicos y productivos, se puede observar un importante esfuerzo inversor en adecuación y modernización de la mina en instalaciones, infraestructuras y maquinaria-equipos; además de una clara evolución tanto en la producción, la productividad, como en las ventas de Carbones Pedraforca, S. A.

Debido a la situación financiera de la empresa, resulta muy difícil dejar de pagar las deudas al Estado y/o renegociarlas. Por otra parte, los accionistas renuncian a cobrar dividendos hasta que no haya beneficios y, en cuanto a la producción, ésta no puede aumentarse por los cupos Concedidos, además de la dificultad —añadida— de que FECSA es el cliente único a quien vender el carbón.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incrementar el Cupo de Toneladas, asignado por la Dirección General de Minas, a Carbones Pedraforca, concediéndole las correspondientes a la mina cerrada de Calaf, en la comarca de la Anoia.

2. Iniciar un proceso de renegociación de la deuda que mantiene la empresa “Carbones de Pedraforca” con la Hacienda Pública, en el sentido de alargar los plazos y reducir las cuotas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 1996.—**Joan Saura Laporta**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000126

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000126.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya

Proposición no de Ley sobre medidas para cubrir la demanda escolar de San Fernando de Henares (Madrid).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Educación y Cultura.

A diferencia de otras localidades, el término municipal de San Fernando de Henares ha tenido en los últimos años un crecimiento sostenido de su población. Sin embargo, la pirámide demográfica indica que entre el año 2000 y 2005, San Fernando puede llegar fá-

cilmente a los 50.000 habitantes, e incluso duplicar su población. Actualmente su población es de 30.000 habitantes.

Su Ayuntamiento ha intentado cubrir la demanda escolar ante esta evolución de la pirámide demográfica. Hoy las infraestructuras escolares se encuentran al límite de su capacidad y a pesar de los indicadores, no han sido adaptadas al crecimiento poblacional.

El curso 1996/1997 representa un momento especialmente importante por la implantación de la ESO y, a pesar de que la comunidad escolar y el Ayuntamiento han intentado reiteradamente llegar a este momento con los requisitos y condiciones mínimas indispensables de calidad y oferta para todos/as los/as alumnos y alumnas de la localidad (condiciones de aulas, y otras instalaciones), es evidente que la implantación de la reforma se iniciará con deficiencias. Todo ello pese al esfuerzo económico que el Ayuntamiento de San Fernando ha venido realizando para adecuar sus instalaciones a la normativa de la CAM: realización de obras en comedores y cocinas, reposición de calderas, cambio de instalaciones eléctricas, reestructuración de espacios para aumentar el número de aulas, entre otros.

Los problemas se iniciaron en el curso 1995/1996. El número de alumnos de octavo curso de Educación General Básica, adscritos a los dos IES superaba al número de vacantes que estos centros ofertaban para el tercer ciclo de la ESO. Finalmente se pudo cubrir la demanda aunque con muchas dificultades.

El curso 1996/1997 tendrá dificultades añadidas que se preveían y se manifestaron al Ministerio de Educación y Ciencia en su momento. Cubrir la demanda de los alumnos/as de secundaria va a significar en este próximo curso, entre otras cosas, utilizar los colegios de primaria. Esto trae como consecuencia, no poder ofertar plazas a los niños y niñas de 3 años a pesar de que existe una fuerte demanda y necesidad en la zona: 200 solicitudes, aproximadamente, de niños y niñas de 3/4 años se quedarán sin atender. Por otro lado, será necesario encajar a una parte importante de los alumnos de enseñanza secundaria obligatoria en centros de primaria. Estos centros no reúnen las condiciones necesarias para ofrecer una mínima calidad.

Todo ello está creando alarma social entre la población de este término municipal, especialmente en el seno de la comunidad educativa, sobre todo valorando que para el curso 1997/1998 no es posible pensar en mantener estas soluciones transitorias que sólo cubrirían la escolarización en condiciones precarias.

En el año 1992, el Ayuntamiento de esta localidad solicitó la construcción de un nuevo instituto de secundaria para cumplir con lo establecido en un estudio de necesidades que encargó a un experto y que anticipaba el colapso que se produciría en 1996. Primero la Subdirección Provincial y posteriormente, la Dirección Provincial del MEC informaron favorablemente sobre la inclusión en la programación anual de los años 1993,1994 y 1995.

El propio Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario por unanimidad de los grupos políticos en 1995, cedió el terreno necesario al MEC, sin que éste objetara nada respecto a la parcela cedida. En el año 1996, según los responsables del MEC, el Instituto de Secundaria se hallaba incluido en la programación. Todo ello garantizaría una planificación más ordenada de la escolarización en este municipio incluyendo una mejor oferta de niños/niñas de 3/4 años y resolviendo a corto plazo los elementos que están generando mayores niveles de descontento y alarma entre la comunidad escolar.

Por lo que se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar un plan de escolarización en el municipio de San Fernando de Henares con el más amplio consenso posible de la Comunidad Escolar, que garantice la plena escolarización a partir de los 3 años y la implantación de la ESO en condiciones de calidad;
2. iniciar las obras de construcción del tercer Instituto de Enseñanza Secundaria en el año 1996 para cubrir la demanda escolar de los próximos años.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 1996.—**Inés Sabanes Nadal**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000127

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000127.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la disminución de la edad necesaria para generar el derecho al cobro de la prima especial en beneficio de los productores de carne de vacuno y reconocer el aumento de derechos a España.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa, para al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la disminución de la edad necesaria para generar el derecho, al cobro de la prima especial en beneficio de los productores de carne de vacuno y reconocer el aumento de derechos a España para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El diseño de PAC en los últimos años viene pivotando en dos objetivos básicos: a) el control de los excedentes que dado el actual nivel de desarrollo técnico son capaces de producir nuestras agriculturas europeas, y b) el intento de que ese freno a las producciones no repercuta negativamente en la renta de los agricultores y ganaderos de la Unión Europea. Para lograrlo se recurre a lo que se llama ayudas directas a las rentas, cuestión ciertamente de interés, pero también de cierta dificultad en su aplicación práctica.

Tal nos parece el caso de su aplicación a España, de la prima especial en beneficio de los productores de carne de vacuno establecida en el artículo 4 ter. del R (CEE) 805/1968, modificado en numerosas ocasiones desde entonces.

Actualmente la citada prima se concede dos veces durante la vida del animal subvencionable: en un primer tramo de edad para animales que tengan entre 8 y 20 meses de edad, y en un segundo tramo para los que tengan como mínimo 21 meses.

Generarán derecho a la prima (de acuerdo al artículo 1.3 de la Orden de 25 de febrero de 1993) los animales machos que sean mantenidos en la explotación por el productor para su engorde durante un período mínimo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de presentación de solicitud.

En España existe la costumbre, a causa de las condiciones del mercado y los hábitos del consumo, que una

gran parte de los terneros se venden entre los 6 y los 8 meses, especialmente en algunas regiones, lo cual imposibilita el derecho al cobro de la prima de los 10 meses, y por supuesto la de los 23, lo que produce un evidente perjuicio para nuestros ganaderos, teniendo en cuenta que el sector cárnico de vacuno tiene una destacada importancia en nuestro país.

La prima puede provocar que los ganaderos, para acceder a la misma, retengan los animales hasta los 10 meses, lo que no ahorraría recurso a la UE, y además produciría mayor cantidad de excedentes cárnicos, preocupantes para la PAC que se está elaborando en la UE.

Pero en esto, como en otras muchas cosas, las regiones españolas también poseen características muy diferentes; y así mientras en unas se percibe la prima por más del 90% de los terneros, en otras sólo se percibe por la mitad de los mismos y en Galicia por ejemplo ese porcentaje significa tan sólo el 4,82% de los terneros machos de menos de 12 meses. La prima de los 23 meses, siguiendo con el mismo ejemplo, no la cobra nadie en Galicia, en el resto de regiones esta prima, llamada el segundo tramo es muy escasa, pues sólo se percibe en toda España por 27.000 terneros.

Parece pues, a juzgar por los datos que se disponen, que esta ayuda a las rentas no tiene en España la efectividad que sería deseable, pudiendo afirmar que existen CC. AA. en las que casi es nulo tal apoyo por lo insignificante del mismo.

En nuestro país se cobra la prima del tramo 1.º por el 68,73% de los terneros machos menores de 12 meses, es decir, unos 514.000 de los 750.000 que figuran en los censos ganaderos.

Si los recursos disponibles en la UE para esta subvención se asignaran a una sola prima, a la primera, suprimiendo la segunda, y si al mismo tiempo se rebaja la edad para tener derecho a la misma, de los 10 a los 7-8 meses, se podría cobrar esta ayuda por la práctica totalidad de los terneros machos nacidos en nuestras explotaciones. Con esto se lograría que:

* se elevará el total de recursos percibidos por nuestros ganaderos

* se cobrará de forma más justa por todas las regiones en el sentido de que sin perder las que ahora cobran más, llegarán a cobrar en mayor % las que actualmente perciben menos

* asimismo, por el efecto de refundir en una sola las dos primas actuales, y teniendo en cuenta que otros países de la UE venden sus terneros con más edad que los nuestros, España se beneficiaría con parte de los recursos que ahora se destinan a la segunda prima en esos otros países

* en definitiva se haría que esta inyección de recursos económicos procedentes de la UE hacia nuestra ganadería bovina resultara ser una ayuda más adecuada a la realidad de nuestras explotaciones.

Además hay una razón adicional para el cambio en la asignación de estas primas. En la reforma de la PAC aprobada en 1992 se preveía una considerable reducción en el precio de los concentrados, que no se ha cumplido, manteniéndose niveles de precios en los cereales anteriores a la Reforma. Por ello los niveles de renta actuales en las explotaciones de vacuno se ven afectados por no haberse dado ese descenso en sus costes de alimentación. Por todo lo cual se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que plantee ante la Unión Europea la modificación del RTO. (CEE) 805/1968 en el sentido de refundir en una sola las dos primas existentes o tramos, y rebajar la edad de los 10 meses actuales a 7, y que se conceda a España el número suficiente de derechos para satisfacer las necesidades que tal rebaja de edad pudiera producir.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 1996.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Joaquín Almunia Amann**.

161/000128

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000128.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la protección del mejillón como producto sensible.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, relativa a la protección del mejillón como producto sensible.

MOTIVACION

La Unión Europea viene negociando sucesivos acuerdos, bien exclusivamente pesqueros con terceros países, o más amplios, relativos al establecimiento de zonas de libre comercio con otros. Recientemente, el 25 y 26 de marzo, se firmó un acuerdo provisional de cooperación entre la Unión Europea y Sudáfrica, para el establecimiento de una zona de libre comercio de productos agrícola-pesqueros e industriales, en la que no se contempla como producto sensible ninguno de los pesqueros.

Siendo la situación de las industrias mejilloneras especialmente delicada por el impacto de las mareas rojas, y contando España —especialmente Galicia— con bastante producción en la que los precios se mantienen en pesetas constantes de 1990 en el mismo nivel que en el año 1987, y con el objetivo de proteger un sector productivo estratégico, es por lo que se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que plantee ante la Unión Europea, que en las negociaciones de acuerdos de la cooperación —pesqueros o más amplios— con terceros países, se contemple al mejillón como producto sensible y, por lo tanto con protección especial en los citados acuerdos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1996.—El Diputado, **José Blanco López**.—El Portavoz sustituto primero del Grupo Parlamentario Socialista, **Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

161/000129

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000129.

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre la empresa de transporte aéreo Binter-Canarias en el marco de la política global de privatizaciones.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre la empresa de transporte aéreo Binter-Canarias en el marco de la política global de privatización, para su debate en la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente del Congreso de los Diputados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La empresa de transporte aéreo Binter Canarias se ha convertido, en el transcurso de un período de tiempo relativamente corto, en fundamental para el transporte interinsular en el archipiélago. La fundación de una empresa de propiedad pública de este tipo, especializada en los servicios aéreos llamados regionales o de tercer nivel efectuados con aeronaves de capacidad media o baja, se ha revelado por tanto como una acertada idea que conviene continuar desarrollando y mejorando.

Con la entrada en vigor el 1 de abril 1993 del tercer paquete comunitario de liberalización de transporte aéreo, la realización de servicios interinsulares por otras compañías aéreas españolas, o incluso comunitarias en el caso del llamado cabotaje consecutivo, ha sido jurídicamente posible.

No obstante, y a diferencia de lo ocurrido con los servicios aéreos entre Canarias y la Península, no se ha dado el caso de ninguna iniciativa privada que haya tratado de establecer servicios aéreos que compitan, de una forma amplia y seria, con los proporcionados por Binter en el archipiélago canario. Ello es sin duda debido a que los servicios proporcionados por Binter Canarias se encuentran en el límite de la rentabilidad

y, por tanto, no resultan atractivos para el capital privado. Estas condiciones subsistirán razonablemente cuando, a partir del próximo 1 de abril de 1997, cualquier compañía aérea comunitaria pueda competir en los mercados de cabotaje aéreo interiores a los Estados miembros de la Unión Europea.

La anunciada privatización o entrada de capital en la compañía Iberia presagia una operación similar en Binter, con el resultado de que el capital privado busque, por medio de un aumento de tarifas o una disminución de la calidad de los servicios, llegar a una rentabilidad de mercado en los vuelos interinsulares canarios. No existe en las disposiciones comunitarias otro mecanismo legal que impida cambios tarifarios o de calidad de servicio provocados por la búsqueda de la rentabilidad que la llamada «declaración de obligación de servicios públicos», que se encuentra regulada por los Reglamentos del citado tercer paquete y de la que están efectuando amplio uso algunos Estados miembros en los que las dimensiones y naturaleza geográficas del país y la importancia de los servicios aéreos para la cohesión del territorio son similares a las de España.

Resulta por ello necesario adoptar una serie de medidas que garanticen que los servicios aéreos interinsulares en Canarias puedan realizarse en el futuro, y en cualquier eventualidad, en condiciones adecuadas a las necesidades sociales del archipiélago. Estas medidas pasan por seguir facilitando la economía de los vuelos a través de bajas tasas y tarifas aeroportuarias, continuando en el sentido ya iniciado al limitar la tarifa de salida de pasajeros en los servicios domésticos canarios y obligar a tarifas máximas económicas de «handling» para los aviones de transporte regional, pero sobre todo exigen que se efectúe la oportuna declaración de obligaciones de servicio público para los servicios aéreos interinsulares, de forma que, como se ha dicho quede garantizado en el futuro que, cualquiera que sea la propiedad de las empresas que sirvan este tipo de transporte aéreo, exista la posibilidad de desplazarse entre las islas con tarifas, horarios, frecuencias y tipos de aviones adecuados a las necesidades sociales en el archipiélago canario.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

1. Antes de iniciar cualquier medida de entrada de capital privado en la empresa de transporte aéreo Binter Canarias y siempre antes de la fecha de liberalización del cabotaje aéreo comunitario el 1 de abril de 1997, se promuevan, con arreglo a la legislación comunitaria en vigor, declaraciones de obligación de servi-

cio público de orden tarifario, de horarios, frecuencias y tipos de aviones para los vuelos regulares interinsulares en el archipiélago canario, de tal forma que queden garantizadas las condiciones de dichos servicios con arreglo, como mínimo, a las condiciones actuales, cualquiera que sea la naturaleza de las empresas de transporte aéreo que los presten en el futuro.

2. A efectos de producirse un proceso de privatización del Grupo Iberia, la compañía Binter continúe bajo el control estratégico de poderes públicos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1996.—El Diputado, **José Segura Clavell**.—El Portavoz sustituto primero del Grupo Parlamentario Socialista, **Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

161/000130

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000130.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre propuestas a la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA) en beneficio de la economía y sociedad gallegas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Rodríguez Sánchez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a pro-

puestas a Endesa en beneficio de la economía y sociedad gallegas, para su debate en Comisión.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según datos proporcionados por la propia ENDESA, sus beneficios en 1995 en la Central de As Pontes fueron de 64.351 millones brutos y 45.200 millones netos. Se trata de una de las empresas más rentables de la SEPI. Si en 1992 contaba con 2.582 trabajadores en As Pontes, hoy son 2.086, lo que evidencia una reducción de la plantilla, no compensada con la creación de puestos de trabajo alternativos en otras actividades económicas promovidas por Endesa en la comarca o en Galicia.

Existe, pues preocupación fundada sobre el futuro de la comarca de As Pontes, hoy claramente dependiente de esta empresa de producción eléctrica, a partir del carbón —lignito— extraído de la mina a cielo abierto que removió tierra de casi la mitad del municipio (24 Km²) y que ahora utiliza también hulla de importación para reducir las emisiones de dióxido de azufre.

Los informes reservados de la empresa afirman que nada de inversiones continuistas en As Pontes, y en concreto que hay que atenuar progresivamente los gastos en la central y en la mina. Es decir, se pone claramente en duda que la empresa vaya a tener continuidad en Galicia, una vez expoliados los recursos naturales sobre los que se montó, a no ser que pase a explotar otros recursos energéticos como puede ser, en este caso, el viento.

Su mirada estratégica, tiene el año 2009 como punto final. El puerto de Ferrol y todas las carreteras entre esta ciudad y As Pontes están al servicio del transporte de carbón de importación, con el consiguiente impacto ambiental y el deterioro de la red de carreteras, sin que Endesa colabore con un céntimo a mantenerlas o impulse proyectos para el traslado de la mercancía por ferrocarril, como medio complementario y más ecológico, a parte de contribuir a la mejora de las infraestructuras en la zona.

Endesa es, todavía, una empresa con mayoría de capital público. No puede funcionar sólo como depredadora de materias primas, contaminación y degradación del medio, y suculento negocio que apenas deja beneficios en Galicia, subordinada al monocultivo industrial.

Por todo lo expuesto presentamos la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Plantear, a través del Ministerio de Industria, la necesidad de que la SEPI promueva en Endesa la política de inversión de una parte significativa de sus ga-

nancias del complejo de As Pontes, en esta comarca y en Galicia, teniendo en cuenta su gran rentabilidad y responsabilidad en el presente y en el futuro económico de la zona.

2. Urgir a Endesa a participar económicamente en las obras de infraestructuras, tanto de carreteras como de ferrocarril, que estén en función del transporte de carbón, de acuerdo con el Ministerio de Fomento y la Xunta de Galicia.

3. Urgir a Endesa a que, de acuerdo con la Xunta de Galicia y el Ayuntamiento de As Ponte, establezca los límites de la explotación de la mina y planifique los usos futuros del territorio afectado.

4. Reclamar de Endesa la creación en As Pontes de un Centro de Investigación y Desarrollo (I+D), para aprovechar las experiencias de la empresa, en y desde Galicia.

5. Posibilitar la participación de la Xunta en el Consejo de Administración de Endesa, dado su carácter de empresa pública y su papel determinante para la economía gallega.

Madrid, 27 de junio de 1996.—El Diputado por A Coruña, **Francisco Rodríguez Sánchez**.—La Portavoz del Grupo Mixto, **Pilar Rahola i Martínez**.

161/000132

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000132.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a ensayos nucleares en China.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa, para al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores relativa a Ensayos Nucleares en China.

MOTIVACION

El Congreso de los Diputados se pronunció en la anterior Legislatura en relación a la utilización militar de la energía nuclear: aprobó la prórroga incondicional e indefinida del Tratado de no Proliferación Nuclear (TNP), denunció los ensayos nucleares realizados por Francia y adoptó una posición favorable al establecimiento de un Tratado de prohibición total de Pruebas Nucleares (CTBT), así como el avance progresivo hasta la eliminación total de las armas nucleares, como prevé el TNP.

En los últimos meses Francia ha manifestado su voluntad de apoyar un Tratado CTBT y Rusia también se ha pronunciado a favor de la opción cero, o prohibición de todo tipo de prueba nuclear o explosión atómica, es decir, se están creando las condiciones básicas para el consenso en la Conferencia de Desarme que trabaja en la elaboración del Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares.

Sin embargo China continúa realizando pruebas nucleares de gran potencia y ha manifestado su voluntad de llevar a cabo alguna más antes de que se concluya el Tratado, así como de mantener fuera del ámbito del mismo unas llamadas «Pruebas Nucleares Pacíficas».

Ante estos hechos y sin perjuicio de otras actuaciones del Gobierno en materia de no proliferación nuclear, para la plena vigencia de los objetivos del TNP, el Grupo Socialista presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados ratificando su condena de las pruebas y ensayos nucleares, insta al Gobierno a:

1. Propiciar ante las autoridades chinas, con el fin de avanzar en el necesario clima de confianza internacional, el que su país se sume al resto de los Estados dispuestos a consensuar un Tratado de Prohibición total de Pruebas Nucleares (CTBT).

2. Realizar, con motivo de la Conferencia sobre Desarme de Ginebra, las actuaciones oportunas con el objetivo de promover y hacer posible la consecución de dicho Tratado que proscribe las explosiones experimentales de armas nucleares o cualquier otro tipo de explosión nuclear, a fin de que pueda firmarse en oto-

ño, al inicio de la 51.^a Asamblea General de Naciones Unidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 1996.—El Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, **Lluís María de Puig i Olivé**.—El Portavoz sustituto primero del Grupo Parlamentario Socialista, **Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

161/000133

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000133.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre promoción de una emisión filatélica conmemorativa del Centenario del hallazgo de la Dama de Elche (Alicante), en el año 1997.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de Educación y Cultura.

En 1997 se conmemora el Centenario del hallazgo de la Dama de Elche. Al mismo tiempo concluirán los actos del bimilenario de Elche. Con este motivo la ciudad organizará diversos actos y también se han programado varias exposiciones y encuentros científicos sobre arte ibérico.

En pocas ocasiones una obra escultórica reúne a la vez, como en el caso de la Dama de Elche, un gran valor artístico e histórico y el carácter de seña de identidad comunitaria. Un elemento que contribuiría a realzar y difundir la efeméride sería una emisión filatélica conmemorativa.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dirigirse al Organismo Autónomo de Correos para promover una emisión filatélica conmemorativa del Centenario del hallazgo de la Dama de Elche, en 1997.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1996.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rive-ro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000134

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000134.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de ley sobre establecimiento de un sistema de ayudas económicas específicas a las Fiestas de Interés Turístico Internacional en función de las actividades de promoción exterior.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

La orden Ministerial de 29 de septiembre de 1987 («BOE» de 27 de octubre) regula las circunstancias que deben concurrir para la declaración de Fiestas como de Interés Turístico Internacional. Sin embargo, no clarifica las ayudas que se desprenden de dicha declaración.

En algunos lugares las Fiestas no son sólo una manifestación cultural de primer orden, sino que, también, constituyen un fenómeno económico significativo.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer un sistema de ayudas económicas específicas a las Fiestas de Interés Turístico Internacional en función de las actividades de promoción exterior que asuman los órganos promotores de dichas fiestas y en colaboración con los Ayuntamientos y Comunidades Autónomas implicados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1996.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rive-ro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000135

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000135.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre medidas para mejorar el transporte ferroviario en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y dispo-

ner su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

El ferrocarril, como sistema de transporte, presenta grandes ventajas económico-sociales (mayor eficiencia energética, menor contaminación ambiental, índices menores de accidentabilidad, gran capacidad de penetración en las ciudades que lo hacen atractivo frente a sus competidores). La aparición de modernos productos ferroviarios (Alta velocidad, Cercanías, Transportes Especializados, etc.) permiten augurar una gran vitalidad de este modo de comunicación que ha logrado evolucionar de sistema universal de transporte desde su irrupción impulsada en el siglo diecinueve, hasta ofrecer el transporte colectivo más avanzado de la próxima centuria.

El incremento de líneas en Alta Velocidad en el mundo, y la construcción del eurotúnel confirman este esperanzador futuro del ferrocarril al actuar como sistema vertebrador del territorio y factor determinante en el desarrollo y comunicación entre los pueblos.

Así lo reconocen los organismos especializados de la Unión Europea que han diseñado el Plan Europeo de Alta Velocidad (1990) con el horizonte del año 2010, recomendando una planificación en materia ferroviaria, que posibilite la compatibilidad técnica de las infraestructuras y equipamientos del futuro.

Dicho Plan define los corredores entre los cuales figuran el Francia-Mediterráneo-España-Portugal y Francia-Atlántico-España-Portugal que afectan a la Península Ibérica.

La decisión de construir la línea de Alta Velocidad de Madrid a Sevilla en ancho internacional, vino a introducir un factor descorrector que no sólo desbarató la planificación existente sino que, por añadidura, supuso la concentración de la inversión en un solo proyecto, abandonándose las actuaciones que el extinto PTF (Plan de Transporte Ferroviario de 1987) disponía

en otros puntos del mapa ferroviario (variantes de Guadarrama, Orduña y Pajares), por lo que se desperdició la oportunidad de modernizar las infraestructuras ferroviarias en el Noroeste español.

El período siguiente ha sumido al ferrocarril en un proceso desorientador, víctima de la contradicción que supone la coexistencia de una planificación y unas actuaciones opuestas a su filosofía.

La aparición del Plan Director de Infraestructuras (PDI) en junio de 1993 vino a introducir pautas que, lejos de solventar este proceso, añaden factores de incertidumbre sobre la propia subsistencia del sistema ferroviario.

El mencionado Plan Director, presentado en 1994, dispone la creación de una red de Alta Velocidad y ancho internacional constituida por el Eje Sevilla-Madrid-Barcelona-Frontera; la «Y» Vasca con conexión a la dorsal anterior a través del corredor Navarro y una nueva línea entre Madrid y Valencia con ramal a Albacete.

Así pues, a nivel estratégico, el Plan Director de Infraestructuras consolida la creación de dos redes ferroviarias de diferente calidad; una en Alta Velocidad y ancho internacional que atiende al Sur y Este de España con el País Vasco, y otra red de ancho español para el Noroeste peninsular (La Rioja, Cantabria, Asturias, Castilla y León y Galicia).

Es evidente que esta dualidad supone una enorme dificultad para la vertebración y articulación de la red ferroviaria, ya que impide el acceso de trenes convencionales a la red de mayor calidad como consecuencia del diferente ancho, por lo que de hecho supone una marginación notoria y elimina la gran ventaja que supondría planificar toda la red en un mismo ancho o ancho polivalente.

Este tratamiento diferenciador contribuye a acentuar los desequilibrios de dotaciones infraestructurales entre regiones.

La inversión en los últimos años se ha centrado en el triángulo Madrid-Barcelona-Sevilla y especialmente concentrado en la línea de Alta Velocidad Madrid-Sevilla, que ha absorbido la práctica totalidad de los recursos destinados a obras de infraestructura recogidos en el PTF para otras zonas del Estado.

Estas decisiones de inversión han puesto en serio peligro el conjunto de la red básica ferroviaria, ya que al ser tomadas conjuntamente con la decisión de ancho de vía, ha provocado el inicio de un proceso que puede ocasionar rupturas en la unidad de la red, estableciendo según el criterio del ancho, ferrocarriles de primera y segunda, con graves consecuencias de interconexión y, por tanto, de futuro.

Desde EU-EG, propugnamos un modelo absolutamente contrario: inversión ferroviaria equilibrada en el conjunto del Estado, actuaciones sobre el conjunto de la red elevando las velocidades medias, que den prioridad a la modernización y potenciación del conjunto de la red básica, aprovechando el impulso de la

tecnología ferroviaria española y mantenimiento de la unidad de la red, lo que implica poner ya los medios para el cambio cuasi simultáneo del ancho de vía en todas las líneas.

El desarrollo de un modelo social del transporte, el reparto intermodal equilibrado pasa por la inmediata actuación sobre el ferrocarril, con actuaciones de choque urgentes, que evite la degradación continuada de este medio de transporte.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, con el objetivo de mejorar el transporte ferroviario en la Comunidad Autónoma de Galicia, adopte con carácter inmediato una serie de medidas entre las que se contengan las siguientes:

A) En lo relativo a medidas de explotación de la red:

1. Mantener los actuales servicios de viajeros, introduciendo las mejoras en infraestructuras, así como en el parque motor y en el parque remolcado, que permitan mejorar los tiempos del servicio y la calidad del mismo.

2. Dentro de la política intermodal de transporte, recuperar para el ferrocarril el tráfico de mercancías que sean propicios, tales como el tráfico pesado y voluminoso, mercancías peligrosas, potenciación de contenedores.

3. Recuperación de los ramales ferroviarios de enlace con los puertos comerciales, tales como el de Vigo-Porto y Villagarcía, medida que no sólo recuperaría tráfico ferroviario, sino que abarataría los costos de transporte y potenciaría seriamente los propios puertos comerciales.

4. Puesta en marcha de una auténtica política comercial de RENFE, cuya ausencia hasta hoy es un motivo básico de las pérdidas de mercado para el tráfico ferroviario, tales como la pizarra de Valdeorras-Quiroga, el granito de Porriño, carbón, cereales, madera, etc.

B) En lo relativo a medidas de infraestructura:

1. Desarrollo de una alternativa que incluya a Galicia en la futura red española y europea de trenes de alta velocidad.

2. Mejora y potenciación de la línea férrea que une Galicia con Portugal, impulsando así el desarrollo económico por los efectos de intercambio comercial entre ambas zonas.

3. Aumento de las inversiones destinadas a Galicia, que permita enfrentarse a las carencias históricas

que padece el ferrocarril en Galicia. Estas inversiones deberían atender, entre otras, las siguientes demandas:

a) Mejora de la infraestructura y rectificación del trazado en toda la red gallega, para permitir velocidades y cargas por ejes acordes con nuestros tiempos. Respecto a las cargas, están en especial mal estado el ramal de Betanzos a Ferrol y, sobre todo, el pequeño ramal de Guillarei a la frontera portuguesa.

b) Electrificación de la totalidad de la red gallega, con prioridad a los tramos Monforte-La Coruña-Ferrol y La Coruña-Vigo. Esta prioridad viene dada por el efecto de que la línea de León-Monforte-Vigo ya está electrificada, mientras que la de Ourense-Zamora no, y cumple electrificar itinerarios completos antes de comenzar otros nuevos, para evitar los cambios de locomotoras en ruta.

c) Instalación de CTC (Control de Tráfico Centralizado) en los tramos que faltan, e implantación de AS-FA y comunicación tren tierra en toda la red.

d) Supresión de pasos a nivel, en colaboración con la Consellería de Ordenación do Territorio y las Diputaciones. A partir de 160 km/h (velocidad no muy alta en un ferrocarril moderno), no puede haber ningún paso a nivel.

e) Construcción de variantes que eviten la inversión de sentido de marcha en los lugares necesarios (Monforte, Betanzos Infesta, Guillarei y Redondela) sustituyendo en el caso de Monforte el proyecto de by-pass por una solución de tipo raqueta que no margine la actual estación. Los cambios de sentido retrasan cada tren del orden de 20 minutos.

f) Renovación urgente e integral del tramo Guillarei-Tui, actualmente en estado lamentable, para que pueda jugar el papel internacional que le corresponde. Dada la pequeña longitud de este tramo (7 km), es especialmente grave que se tenga tan abandonado.

g) Recuperación de los niveles de plantilla, que permitan asegurar el correcto funcionamiento y desarrollo del ferrocarril en Galicia, que la práctica de reducción de plantilla efectuada hasta ahora puso en peligro.

h) Desarrollo de una alternativa de línea ferroviaria en la Cornisa Cantábrica que permita la conexión de Galicia con el resto de las Comunidades del Norte del Estado y con Europa. En este punto, y en consecuencia con la mención hecha sobre la armonía precisa entre los diversos modos de comunicación, entiéndase como prioritaria en el futuro corredor cantábrico la ejecución inmediata de la Autovía del Cantábrico que comunique todas las Comunidades del Norte de Galicia y Euskadi.

4. Desarrollo inmediato de la denominada variante norte, también conocida como Nuevo Acceso Ferroviario al Norte-Noroeste (NAFNNO), que comunica a tra-

vés de la sierra del Guadarrama el Norte-Noroeste con Valladolid (conexión con Europa) y con Madrid (conexión con el Sur y Sureste del Estado).

Esta obra de infraestructura ferroviaria básica para el futuro de los Cercanías de Galicia aparece ya en el Plan General de Ferrocarriles de 1981, pero todavía no se ha iniciado, siendo necesario que en los Presupues-

tos Generales del Estado para 1997 se contemplen las partidas necesarias para el inicio de tales obras.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 1996.—**Ricardo Peralta Ortega**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.